



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato comodato Colegio Sagrado Corazón Julio-Diciembre

A: Bettina Hofer (SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Gustavo Javier Kappes (DCJ#SGDH), Valentina Merlo (DCJ#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad, el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, entregan en comodato a favor de la Municipalidad de Crespo, el salón auditorio ubicado en calle Dorrego, entre Otto Sagëmuller y San Martín, para desarrollar actividades de cultura y juventud.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el contrato de comodato celebrado con el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, por un lado, y la Municipalidad de Crespo, por el otro, correspondiente al uso en favor del Municipio del salón auditorio ubicado en calle Dorrego, entre Otto Sagëmuller y San Martín, para desarrollar actividades de cultura y juventud. El contrato tendrá una vigencia de 6 meses, comenzando a regir el 01 de julio, finalizando el 31 de diciembre del corriente año.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Cultura y Juventud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

